

Dec. No. 221-87 que crea e integra una Comisión encargada de realizar todas las actividades y programas tendentes a la celebración en el país, a partir del 9 de noviembre del año en curso, de la XXIII Asamblea Anual de la Confederación Interamericana de Ganaderos, (CIAGA).

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 221-87

CONSIDERANDO: Que a partir del 9 de noviembre del presente año la República Dominicana será sede para la celebración de la XXIII Asamblea Anual de la Confederación Interamericana de Ganaderos (CIAGA),

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa una Comisión integrada por los señores Dr. Julio Brache Arzeno, Dr. Osvaldo Brugal, Juan Pablo Toral, Claudio Suárez, Dr. Julio de Beras, Dr. José Manuel Alvarez, Miguel Eneas Saviñón, Gral. (r) Rolando Martínez y Dr. Héctor Luis Rodríguez, que tendrá a su cargo la realización de todas las actividades y programas tendentes a la celebración en la República Dominicana, a partir del 9 de noviembre del año en curso, de la XXIII Asamblea Anual de la Confederación Interamericana de Ganaderos (CIAGA).

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Agricultura para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 222-87 que deroga el Decreto No. 2351 del 29  
abril de 1968.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 2351 del 29 de abril de 1968, que designa al Dr. Eduardo Matos Aybar, como Vicecónsul Honorario de la República en Guadalajara, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 124<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 223-87 que dispone el traslado a una urna especial en el Panteón Nacional de los restos mortales del héroe de la Restauración, General José A. Salcedo (Pepillo), que se encuentran en la Catedral de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 223-87

CONSIDERANDO: Que en la Catedral de Santiago de los Caballeros se encuentran depositados los restos del héroe de la Restauración, General José A. Salcedo (Pepillo),

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 4463, de fecha 2 de junio de 1956, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, cuando lo juzgue oportuno, el traslado al Panteón Nacional de los restos de los dominicanos ilustres para que reciban el tributo de veneración reservado por la Patria a sus grandes héroes,

VISTO el Decreto No. 128-87 de fecha 9 de marzo de 1987,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente